

- Experiencia profesional de un mínimo de 3 años en el campo de las competencias relacionadas con este tipo de formación.  
Experiencia en la impartición de cursos de formación.

#### 5.- LUGAR DE IMPARTICIÓN.

Centro de Impartición previsto:

#### A.- INSTALACIONES PREVISTAS:

Indique y desarrolle ampliamente las características mínimas de las instalaciones previstas para la impartición de la acción formativa.

\_\_ PUESTO DE TRABAJO

\_\_ AULA TEÓRICA

- Número de puestos: 20

Televisores, video, proyector de transparencias, proyector de diapositivas, pizarra eléctrica y cañón de proyección. Conexión por videoconferencia, ordenador profesor, conexión a internet. Impresora laser y plotter.

\_\_ AULA INFORMÁTICA

Número de ordenadores: 20 más el del docente.

Ordenadores Core2 Duo 2,13 con 3 Gb de RAM, 120 Gb de disco duro, T. Graf. Quadro FX 550 128 Mby monitor TFT de 17"

\_\_ TALLER DE

\_\_ LABORATORIO DE

\_\_ OTROS:

#### B.- DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL

Describa y cuantifique, todos los materiales utilizados para la impartición teórica y práctica de la acción formativa. Diferencie el material utilizado en el aula del material entregado al alumno.

- Material didáctico con información sobre los contenidos formativos, para cada uno de los alumnos.

- CDs con ejercicio prácticos.

- Bolígrafos

- Blocs

Para el desarrollo de la acción formativa se utilizará:

- Cañón de proyección

- Ordenador/Pantalla

- Pizarra y rotuladores

- Utilización de ordenadores para el desarrollo del curso.

- Equipos para la prevención de riesgos.

2008/28606

**Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo  
Dirección Territorial de Empleo y Trabajo  
Sección: Relaciones Colectivas y Conciliación  
Convenios Colectivos - VT-310**

*Anuncio de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo sobre acta de la comisión negociadora del convenio colectivo de trabajo del Sector de Serrerías y Fábricas de Envases de Madera de la provincia de Valencia.*

#### ANUNCIO

Código nº 4600985

R. Elect. 8

JARP/mcm.

Visto el contenido del Acta de fecha 10/11/2008 de la Comisión Negociadora del convenio colectivo de trabajo del sector de SERRE-RIAS Y FÁBRICAS DE ENVASES DE MADERA de la provincia de Valencia, formada por ASYFE, FECOMA-CC.OO. y MCA-U.G.T., por la que se revisan los salarios para el año 2008 y se prorroga el texto del convenio colectivo hasta el 31/12/2008, que fue presentada en este Organismo con fecha 25 de los corrientes; y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 1º y 2º.b) del R. Decreto 1040/81, de 22 de mayo, en relación con el 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley 8/80 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R. Dto. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, ACUERDA:

PRIMERO: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios.

SEGUNDO: Proceder a su depósito en esta Sección de Relaciones Colectivas y Conciliación.

TERCERO: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Valencia, a 26 de noviembre de 2008.—El director territorial de Empleo y Trabajo, Jorge Ramos Jiménez.

#### ACTA NÚMERO UNO

En la ciudad de Valencia a 10 de Noviembre de dos mil ocho.

Reunidos en los locales de la Asociación Empresarial, calle Convento Santa Clara número 7-4ª, siendo las diecisiete horas del día de la fecha, los Representantes de la dos Centrales Sindicales mayoritarias del Sector, CCOO y UGT, así como los de la Asociación Empresarial, como Comisión Negociadora del Convenio de Serrerías, Fábricas de Envases de Madera y Fábricas de Tablero Contrachapado para envase, formada por los siguientes señores:

**POR LA PARTE SOCIAL.-** De CCOO: Don Enrique Flores Cabanes de Envases Ordiñana S.L. de Genovés.- D. Javier Soler Montagud de Mogente Industrial, S.A. de Mogente.- Dª. Isidora Lucas Lucas de Platonos y Cajas, S.L. de Puzol, D. Juan Miguel Pallás Borredá de Mabesal, S.A.L. de Beniganim, D. Juan Manuel López Julián de Envases Badenes, S.L., Julián Saiz Pérez de Envases Fruyver, S.L., y Juan José López Martínez y Ramón Rodríguez Fresno de Faense, SA de Algemesí.

Asesores: Miguel Montalbán Gámez y D. Ramón Vives Ruiz De U.G.T.- D. José Enrique Atanasio Magraner, de Envases Girona, S.L. de Almusafes.

Asesor: Miguel Sebastián Ara.

**POR LA REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL.-** D. Miguel Mundi Vives, de Envases Fruyver, S.L., de Sagunto,- D. Alberto Palmí Alcober, de Envases Manuel Palmí, S.L. de Bellreguard, D. Bernardo Lorente Martínez de Irún de Envases, S.L. de Carlet.- y D. Fernando Mendoza Alcover de Almenfer, S.L., de Carlet.-

Constituida la Mesa y abierto el acto se procede a la actualización de las tablas salariales del Convenio Colectivo de Serrerías y Fábricas de Envases de Madera de la Provincia de Valencia, que partiendo de las tablas actualizadas a 31 de diciembre de 2007, corresponden para el año 2008 y así mismo del cálculo de los atrasos que corresponden como consecuencia de la parte del año transcurrido, llegándose al acuerdo en los siguientes términos:

1.- Procede efectuar la revisión salarial del 3,3% sobre los salarios vigentes a 31/12/2007, ya actualizados, de acuerdo con las previsiones establecidas en el III Convenio Estatal de la Madera, que prevé incrementar cada año el IPC Oficial previsto (2%) más un 1,3%. Por tanto, consecuencia de lo anterior, se aprueba la tabla salarial revisada que regirá durante todo el año 2008, que se adjunta a la presente acta como anexo I.

2.- La diferencia o atrasos por la aplicación de la citada tabla salarial con los salarios percibidos en dicho periodo, se deberá abonar el 50% antes del 31 de diciembre de 2008 y el resto hasta el 31 de enero de 2009. Dicha Tabla con la cuantía de dichos atrasos, se acompaña como Anexo II.

3.- Se hace constar que para dar cumplimiento al acuerdo llegado en las negociaciones de la Comisión Paritaria del Acuerdo Marco para el sector de la madera de la provincia de Valencia, se acuerda que las diferencias de salarios que supongan los distintos grupos profesionales con los salarios vigentes se adaptaran por cuartas partes en los años 2010 a 2013 y en cuanto a la compensación, únicamente para los actuales Oficial Armador y Clavador, Marcadores y Otras Máquinas, Conductor (Oficial de 2ª) figuran en el Grupo VI de dicha Clasificación Profesional, los 500€ pactados se realizará incorporando 125€, cada uno de los años 2010, 2011, 2012 y 2013, al salario que según las normas de actualización previstas por el III Convenio Estatal les corresponda en cada momento.

4.- Prorrogar el contenido normativo del vigente texto del Convenio Colectivo de Serrerías y Fábricas de Envases de Madera para la Provincia de Valencia, hasta 31 de diciembre de 2008, teniéndose por adaptadas las modificaciones normativas habidas tanto de Legislación General como las surgidas como consecuencia de la firma del III Convenio Estatal de la Madera.

5.- Facultar a D. Miguel Montalbán Gámez, para la presentación de esta Acta y sus Anexos, ante el Registro correspondiente para su depósito y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Y no teniendo más asuntos de que tratar, se levantó la reunión, siendo las diecinueve horas del día de la fecha.

Y en prueba de conformidad, firman por cuadruplicado y a un solo efecto, en lugar y fecha arriba indicados.

**TABLA DE SALARIOS VIGENTE DE 1 DE ENERO DE 2008 A 31 DE DICIEMBRE DE 2008**

<b>CATEGORIA</b>	<b>IPC PREVISTO 2% + 1,3% = 3,3%</b>			
<b>SECCIÓN DE SERRERÍAS</b>	<b>SALARIO DIARIO</b>	<b>PLUS CONVENIO.</b>	<b>PLUS TRANS.</b>	<b>SALARIO BRUTO ANUAL</b>
Encargado	39,64	0,70	1,27	17.491,21
Aserrador de 1ª y Mecánico de 1ª	37,61	1,61	1,27	17.015,21
Afilador, Aserrador de 2ª y Mecánico de 2ª	35,03	2,78	1,27	16.415,96
Aserrador de Circular	34,25	1,64	1,27	15.599,96
Oficial de otras máquinas	34,00	1,91	1,27	15.608,46
Fogonero	33,35	0,82	1,27	14.868,96
Ayudante Aserrador	32,37	0,82	1,27	14.452,46
Pelador	31,99	0,54	1,27	14.171,96
Peon Especializado	31,42	0,54	1,27	13.929,71
Peón	31,19	0,54	1,27	13.831,96
<b>SECCIÓN DE ENVASES</b>				
Encargado	39,64	0,70	1,27	17.491,21
Especialista Máquinas, Clavadoras y Grapadoras (Oficial de 1ª)	35,03	2,78	1,27	16.415,96
Oficial Armador y Clavador, Marcadores y Otras Máquinas, Conductor (Oficial de 2ª)	34,00	1,91	1,27	15.608,46
Ayudantes	32,37	0,82	1,27	14.452,46
Peón Especializado	31,42	0,54	1,27	13.929,71
Peón, Alimentador, Recogedor y Similares	31,19	0,54	1,27	13.831,96
Aprendiz mayor de 18 años	29,10		1,27	12.714,21
Aprendiz y Pinche de 17 años	22,59		0,81	9.821,88
Aprendiz y Pinche de 16 años	20,88		0,81	9.095,13
<b>ADMINISTRATIVOS MENSUAL</b>				
Jefe	1.356,48	154,51	1,27	21.500,57
Oficial de 1ª	1.145,32	123,62	1,27	18.111,87
Oficial de 2ª	1.029,65	74,83	1,27	15.809,43
Auxiliar	966,09	4,02	1,27	13.928,25
Aspirante	626,72	21,29	0,81	9.293,27
Vigilante	928,36	44,52	1,27	13.967,03

EL VALOR DEL QUINQUENIO DIA QUEDA CONGELADO Y ESTABLECIDO EN 0,68 EUROS (113 PTS) DIA PARA LOS 425 QUE SE PAGAN AL AÑO, A PARTIR DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1.996.

Las primas, incentivos y destajos, se incrementaran en el mismo porcentaje que los salarios, en relación con el Convenio Anterior.

**CATEGORIAS ASIMILADAS A LA DE OFICIAL DE 2ª DE LA SECCION DE ENVASES:**

Tornero, Tronzador, Pelador, Mezclador de Cola, Alimentador de Rulinas, Alimentador de Retestadora y Conductor de Volvo o similar.

Por Tornero debe entenderse el que trabaja en tornos de máximo 2 metros entre grifas.

El Plus Convenio se pagará, también, en las pagas extraordinarias .

**ATRASOS DE ENERO A OCTUBRE 2008**

IPC PREVISTO 2% + 1,3% = 3,3%

**CATEGORIA**

<b>SECCIÓN DE SERRERÍAS</b>	2008	2007	DIF	EN-OCT	2008	2007	DIF	EN-OCT
				305+30				230
Encargado	40,34	39,05	1,29	432,15	1,27	1,23	0,04	9,20
Aserrador de 1ª y Mecánico de 1ª	39,22	37,97	1,25	418,75	1,27	1,23	0,04	9,20
Afilador, Aserrador de 2ª y Mecánico de 2ª	37,81	36,60	1,21	405,35	1,27	1,23	0,04	9,20
Aserrador de Circular	35,89	34,75	1,14	381,90	1,27	1,23	0,04	9,20
Oficial de otras máquinas	35,91	34,75	1,16	388,60	1,27	1,23	0,04	9,20
Fogonero	34,17	33,07	1,10	368,50	1,27	1,23	0,04	9,20
Ayudante Aserrador	33,19	32,14	1,05	351,75	1,27	1,23	0,04	9,20
Pelador	32,53	31,49	1,04	348,40	1,27	1,23	0,04	9,20
Peon Especializado	31,96	30,93	1,03	345,05	1,27	1,23	0,04	9,20
Peón	31,73	30,71	1,02	341,70	1,27	1,23	0,04	9,20

**SECCIÓN DE ENVASES**

Encargado	40,34	39,05	1,29	432,15	1,27	1,23	0,04	9,20
Especialista Máquinas, Clavadoras y Grapadoras (Oficial de 1ª)	37,81	36,60	1,21	405,35	1,27	1,23	0,04	9,20
Oficial Armador y Clavador, Marcadores y Otras Máquinas, Conductor (Oficial de 2ª)	35,91	34,75	1,16	388,60	1,27	1,23	0,04	9,20
Ayudantes	33,19	32,14	1,05	351,75	1,27	1,23	0,04	9,20
Peón Especializado	31,96	30,93	1,03	345,05	1,27	1,23	0,04	9,20
Peón, Alimentador, Recogedor y Similares	31,73	30,71	1,02	341,70	1,27	1,23	0,04	9,20
Aprendiz mayor de 18 años	29,10	28,17	0,93	311,55	1,27	1,23	0,04	9,20
Aprendiz y Pinche de 17 años	22,59	21,87	0,72	241,20	0,81	0,78	0,03	6,90
Aprendiz y Pinche de 16 años	20,88	20,21	0,67	224,45	0,81	0,78	0,03	6,90

**ADMINISTRATIVOS MENSUAL**

Jefe	1.510,99	1.462,72	48,27	530,97	1,27	1,23	0,04	9,20
Oficial de 1ª	1.268,94	1.228,40	40,54	445,94	1,27	1,23	0,04	9,20
Oficial de 2ª	1.104,48	1.069,20	35,28	388,08	1,27	1,23	0,04	9,20
Auxiliar	970,11	939,12	30,99	340,89	1,27	1,23	0,04	9,20
Aspirante	648,01	627,31	20,70	227,70	0,81	0,78	0,03	6,90
Vigilante	972,88	941,80	31,08	341,88	1,27	1,23	0,04	9,20

2008/30143

# MANCOMUNIDADES MUNICIPALES

**Mancomunidad de la Hoya de Buñol-Chiva**

*Edicto de la Mancomunidad de la Hoya de Buñol-Chiva sobre aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio mancomunado de recogida de animales de la vía pública.*

**EDICTO**

El Pleno de la Mancomunidad de la Hoya de Buñol-Chiva, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2008, ha aprobado inicialmente la ordenanza fiscal de la tasa por el servicio mancomunado de recogida de animales de la vía pública.

El acuerdo mencionado y el respectivo expediente, que incluye la ordenanza fiscal, se exponen al público en el tablón de anuncios de la mancomunidad, durante un plazo de 30 días, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Esta aprobación provisional se elevará tácitamente a definitiva, si no se producen reclamaciones, todo ello de conformidad con lo dispues-

to en el artículo 17 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Yátova, a 20 de noviembre de 2008.—El presidente de la Mancomunidad, Rafael Lisarde Cifre.

2008/30077

**Mancomunidad Intermunicipal L'Horta Sud**

*Edicto de la Mancomunidad Intermunicipal L'Horta Sud sobre delegación del Ayuntamiento de Picassent en esta mancomunidad para la gestión, tramitación, liquidación y recaudación de los expedientes sancionadores en materia de tráfico.*

**EDICTO**

El Pleno de la Mancomunidad Intermunicipal de l'Horta Sud, de fecha 4 de Junio de 2008, acordó el establecimiento del nuevo servicio de tramitación gestión y liquidación de expedientes sanciona-